

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA  
"COFRADÍA NÁUTICA COFRAMAR S.A." EFECTUADA EL 15 DE MAYO DEL 2016**

Hoy viernes 15 de mayo del 2016, a las 17h00 horas, conforme a la convocatoria publicada por la prensa el día 6 de mayo del presente año, concurren al domicilio de la Empresa "COFRADÍA NÁUTICA COFRAMAR S.A." ubicado en la calle A. Laminia, Km. 2½ de la vía a Lumbisí, Cantón Quito, los socios/accionistas: BYCHERSA, dueño del 24.5% de acciones, CONSERMIN S.A., con 30 % de acciones, Señor JULIO HIDALGO, con 20% de acciones, y COMTRADING CIA. LTDA, con el 20% de acciones, que en conjunto representan el 84,5% del capital social de la empresa, a fin de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Analizar y aprobar el Informe de Gerencia y resultados financieros del 2014, presentado por el Gerente General de la Empresa.
- 2.- Definir y aprobar el procedimiento para transferencia de los activos que corresponden al Club Náutico Stella Maris.
- 3.- Adoptar las decisiones y acciones pertinentes para cumplir con el proceso de liquidación de la Empresa, según disposiciones de la Superintendencia de Compañías, y
- 4.- Puntos varios.-

Como los socios presentes constituyen el quorum necesario para efectuar la Junta convocada para esta hora, se instala la sesión dirigida por el Ingeniero Edgar Salas, Presidente en funciones de la Empresa, actuando como Secretario el Ing. Luis Vizcaino M., Gerente en funciones de COFRAMAR.-

El Presidente pide al Secretario la lectura de los puntos a tratar en la sesión de acuerdo con la Convocatoria.- El Secretario procede a la lectura de la agenda, que es aprobada por todos los presentes y en consecuencia se procede al análisis de cada uno de dichos puntos, así:

**PUNTO UNO:** El Presidente pide al Ingeniero Luis Vizcaino que, como Gerente y autor del informe materia del orden del día, comunique a la Junta con mayor detalle los resultados presentados.- El Ingeniero Vizcaino, apoyado en los respectivos documentos, informa que con oficio suscrito por el Director Regional de Espacios Acuáticos en Esmeraldas, en septiembre del 2013 se recibió en COFRAMAR una Proforma de la Armada del Ecuador, emitida el 3 de mayo del 2013, según la cual, la Empresa COFRAMAR, en concepto de matrícula por uso de Playa y Bahía para usos comerciales (Concesión Matrícula No 1042-código 4313011104), desde el año 2005 hasta el 2013, debía pagar la suma de \$ 23.928,78, más los respectivos intereses que, desde julio del 2005 a diciembre del 2013, ascendían a la suma de \$ 13.034,15, o sea un TOTAL de \$ 36.962,93.- Dado el tiempo pendiente de pago, advierte la Armada que de no cubrirse la deuda de modo inmediato se cancelará dicha matrícula y concesión. Se realizaron gestiones tendientes a conseguir la condonación de intereses, o la posibilidad de pagar en cuotas por falta de recursos para el pago inmediato.- No se logró estos objetivos y mediante oficio del 28 de enero del año 2014, la Armada nos comunica que luego de la respectiva liquidación, incluido el año 2014, el monto a pagar asciende a \$ 42.287,53, cuyo valor se depositó el 12 de febrero del año 2014.- Este es el rubro más significativo de los costos operativos que constan en el informe, con estas aclaraciones, el Ingeniero Vizcaino considera que los demás rubros del informe se explican por sí solos, concluyendo así su intervención.- Luego de varios análisis y razonamientos sobre el tema y su importancia para los intereses de la Empresa la Junta General Extraordinaria resuelve **APROBAR** por unanimidad tanto el informe como los Estados Financieros el año 2014.-

**PUNTO DOS:** Toma la palabra el Ingeniero Vizcaino para explicar el tema, informando que el total de activos de la Empresa al 31 de diciembre del año 2014, según el respectivo Balance asciende a la suma de \$ 140.844,56, cuyo monto incluye un terreno de 2000 m2. (M02).- Además indica que los edificios, instalaciones y obras de infraestructura construidas para funcionamiento del Club Stella Maris, están asentados sobre el terreno dado en comodato por la Armada del Ecuador (DIRNEA), bajo la matrícula No. 1042 referida en el punto anterior).- Todos estos bienes, así como el terreno en que se ubica el "espejo de agua", que el Fideicomiso Coframar restituyó a la Empresa COFRAMAR el 17 de julio del 2007, inscrito en el Registro de la Propiedad el 18 de septiembre del 2007 (Lote L1), por su naturaleza y objetivos deben ser transferidos al Club Stella Maris luego del saneamiento de cuentas de la Empresa, pues según el referido Balance, también existe un pasivo por un total de \$ 347.647,08, que corresponde a préstamos de socios.- Luego de varias consideraciones sobre la necesidad de sanear este pasivo, ya que por no haber ingresos operacionales, éste debe ser cubierto con aportes de los socios, uno de los socios propone que para el efecto se utilice los 300 Certificados de Membresía del Club Stella Maris, que como accionistas corresponde a los socios de COFRAMAR, propuesta que luego de analizada es aceptada por unanimidad, en razón de lo cual la Junta General

decide **AUTORIZAR** a la Administración para que adopte las medidas necesarias tanto para sanear las cuentas como para atender los gastos que demande la transferencia de bienes al Club Stella Maris, utilizando para ello los referidos Certificados de Membresía, a fin de que, ya sea mediante canje por deuda, o por venta de éstos, se obtengan los recursos requeridos, según los porcentajes de participación que corresponda a cada socio, disponiendo además que se proceda a la entrega de dichos bienes al Club Stella Maris, con la recomendación expresa de que en la respectiva Acta de entrega se haga constar claramente que el uso de la servidumbre de paso (para botes) a través del "espejo de agua" que se entrega, solo podrá otorgarse a socios activos del Club Stella Maris.-

**PUNTO TRES:** Luego de varias reflexiones sobre el tema de la liquidación de la Empresa, la Junta considera que primero debe determinarse si desde los puntos de vista tributario como societario, es conveniente dicha liquidación, o si podría optarse por alguna otra alternativa viable, como la fusión o absorción con el Club Stella Maris, por lo tedioso y largo que es el proceso de liquidación, alternativa por la que debería optarse solo en caso que no haya e otra posibilidad.- Debido a que todos los socios presentes coinciden con esta opinión, la Junta General resuelve **AUTORIZAR** al Gerente de la Empresa para que luego de hacer las consultas necesarias, tanto en lo legal como en lo tributario, proceda en los términos, recomendaciones y trámites que tales consultas lo determinen, inclusive respecto a obligaciones que estén pendientes con la Superintendencia de Compañías y con el SRI.-

**PUNTO CUATRO (VARIOS):** Bajo este punto el Gerente de la Empresa informa que hay dos temas por atender: a) El pago de las cuotas vencidas por las membresías del Club Stella Maris que poseen los socios de COFRAMAR, y b) La aprobación de los Estados Financieros de los años 2012 y 2013 que están pendientes por que no fueron resueltos en su debida oportunidad.- El Presidente dispone que se proceda con el informe, análisis y decisiones pertinentes sobre cada uno de estos puntos, así:

- a) El actual Directorio del Club Stella Maris, mediante varias circulares, ha venido insistiendo en el pago de las cuotas de membresía vencidas, y toda vez que a los socios de COFRAMAR les pertenece 300 de dichas membresías, los socios presentes, considerando la importancia de ponerse al día en este tema, sobre todo para poder cumplir con lo resuelto en el PUNTO UNO de esta Junta General, por unanimidad **ACUERDAN** proceder al pago de los valores que por tal concepto les correspondan, ratificando como condición para hacerlo, que todos los socios cumplan esta obligación, y además que se recomiende a los Directivos del Club Stella Maris que se adopte alguna medida factible para que quienes no cumplan con sus pagos en un plazo perentorio, que podría ser 90 días, pierdan su derecho de membresía.-
- b) Sobre este tema el Gerente de COFRAMAR explica que debido a los problemas tanto tributarios como societarios que debió afrontar la Empresa por las razones por todos conocidas, los Estados Financieros de los años 2012 y 2013 no pudieron ser oportunamente concluidos y presentados, ya que mucha de la información y documentos requeridos por el SRI y por la Superintendencia de Compañías, no se logró sanear, procesar y consolidar oportunamente, en razón de lo cual el Ingeniero Vizcaino, luego de entregar a los socios presentes un informe resumido de los Estados Financieros de cada uno de tales años, explica en detalle los principales aspectos, eventos, hechos y circunstancias que debió afrontar la Empresa en esos períodos, que llevaron a las cifras y resultados que se reflejan tanto en el Balance General, como en el Estado de Operaciones de cada uno de dichos ejercicios.- Ante diferentes inquietudes y aclaraciones planteadas por los socios, el Ingeniero Vizcaino las explica y justifica apoyándose con la respectiva documentación, en virtud de lo cual la Junta General de manera unánime **RESUELVE** aceptar el informe del Gerente General y los referidos Estados Financieros correspondientes a los años 2012 y 2013.

No habiendo más puntos que tratar el Presidente pide un receso para elaborar la respectiva Acta de la sesión.- Siendo las siete y treinta de la noche, se reinstala la sesión y por pedido del Presidente, el Secretario procede a leer el Acta, misma que es aprobada por unanimidad en todos sus términos, por lo cual se solicita la firma de todos los participantes, luego de lo cual se declara terminada la sesión.-

SOCIO: E. Chersa

SOCIO.- Coosermin S.A.

SOCIO: Hidalgo Julio

SOCIO: Comtrading Cia. Ltda.